



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se le da publicidad a la ampliación de plazo de la VII convocatoria de ayudas LEADER Comarca de la Vera EDLP 2014-2020, en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural. (2023063111)

BDNS(Identif.): 706824

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.B y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 134, de fecha 13 de julio de 2023, Extracto de 4 de julio de 2023 referido a la VII Convocatoria de ayudas LEADER Comarca de la Vera EDLP 2014-2020, en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Este extracto tiene por objeto reflejar la modificación del extracto de la convocatoria de la línea de ayudas a proyectos englobados en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, actuación "Servicios básicos para la economía y la población rural" establecida en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 (DOE núm. 228, de 25 de noviembre de 2020) que fue aprobada por los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y cuenta con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la citada orden.

El plazo de presentación de solicitudes de la VII Convocatoria era:

- Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en del DOE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que posibilita la ampliación de los plazos establecidos, siempre que no se trate de un plazo ya vencido, que la ampliación no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Solicitada por el Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, en atribución de las competencias aprobadas por su Junta Directiva en su reunión del día 19 de Julio de 2023 y tras su autorización por parte de la Dirección General Desarrollo



Rural con fecha 24 de agosto de 2023, se procede a la modificación del Extracto de 13 de julio de 2023 en los siguientes apartados:

- En el apartado quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Quedará redactado de la siguiente manera:

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto en el DOE y hasta el 14 de octubre de 2023.

Mérida, 28 de agosto de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

